

Nro. De Constancia MP/2023/7856655



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO



Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **CONSTRUCTORA BARRETO CONTRATISTAS GENERALES SAC** bajo la Póliza de Pensiones No. 7012300035538 y contrato de Salud No. 7022300044257, con vigencia del 28/04/2023 hasta el 31/05/2023, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1	DNI	71328687	ALVARADO ALVAREZ MIJHAIL ALEXIS
2	DNI	47644997	ASCATE SANCHEZ LARRY ANTHONY
3	DNI	70113309	AURELIANO JARA IVAN JESUS
4	DNI	18210404	BARRETO SANCHEZ SANTOS LIZANDRO
5	DNI	42175923	BURGOS COLAN WILVER YONY
6	DNI	40430331	CACEDA VERA GELMY ZITA
7	DNI	18121272	CARHUALLAY SANCHEZ EDY WILFREDO
8	DNI	43525154	CISNEROS PALMA SILVIA ELIZABETH
9	DNI	43334562	CONTRERAS MARQUINA NILMER
10	DNI	47160358	DIONICIO SANCHEZ FELIX GIANLUI
11	DNI	75370057	GAITAN ZARATE SAYRA YOSSELYN
12	DNI	48073305	GARCIA TELLO EDGAR
13	DNI	41891361	GUEVARA MIRANDA ALEXANDER JHOAN
14	DNI	43179094	GUTIERREZ TORRES JAISON ABEL
15	DNI	72042260	LIZARBE MELENDEZ ALEXANDER JESUS
16	DNI	70760334	MARTEL CARRANZA GRECIA GERALDINNE
17	DNI	75653075	MENDOZA FERNANDEZ DANIEL EDUARDO
18	DNI	41173425	MIÑANO RUIZ ROILSO DAVID
19	DNI	42454777	NOLASCO CHAVEZ EVARISTO AUDIAS
20	DNI	47214276	ORTIZ SALVADOR DAVID JOEL
21	DNI	45328384	PONCE LORINO JOSE FRANCISCO
22	DNI	18989203	RENGIFO CALDERON CARLOS ROGER
23	DNI	60566506	RIOS SABOYA JHOAN CESAR
24	DNI	46357806	RODRIGUEZ POLO EVERTH AGUSTIN
25	DNI	46722896	RUIZ HENRIQUEZ ERICK MOISES
26	DNI	41065195	SANCHEZ CALDERON MARTIN
27	DNI	42652128	SANCHEZ VASQUEZ SEGUNDO EDUARDO
28	DNI	22265658	TANG HERNANDEZ TOMAS AUGUSTO

Nro. De Constancia MP/2023/7856655

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

28/04/2023 04:29:15 pm

Guevara Obando, Diana



DIANA CAROLINA NIETO LUQUE
UNIDAD DE VIDA, DECESOS Y ACIDENTES

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

Conforme al art. 24.2 del D.S. N° 003-98-SA, si el contratante declara remuneraciones menores a las consignadas en las planillas y boletas de pago de sus trabajadores (Incluidas gratificaciones de Julio y Diciembre), para el cálculo de la prima, incurrirá en un supuesto de cobertura insuficiente, y facultará a la aseguradora a solicitar el reembolso de la diferencia entre el importe de la pensión calculada con información declarada por el empleador para el cálculo de la prima, y el monto de la pensión que corresponde a lo efectivamente percibido por el trabajador.

Puede verificar la validez de este documento, ingresando a <https://constancias.mapfre.com.pe/#/>

Validación en línea, a través de nuestro WhatsApp +51 999919133